



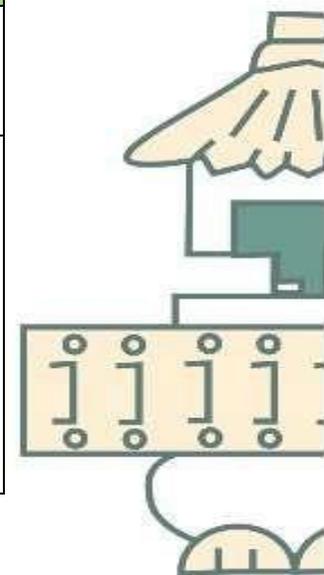
**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2025**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025**

**H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.**

<b>Preguntas / apartados</b>	<b>Consideraciones</b>
<p><b>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</b></p>	<p>La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado.</p>

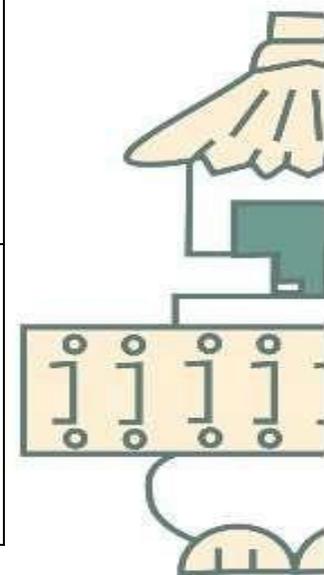




# SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS

⇒ Juntos, Progreso y Cambio ⇐

<p><b>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</b></p>	<p>El gobierno Municipal obtiene sus ingresos mediante el cobro por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones de mejora, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios considerando en este último los fondos, programas y convenios federales, así como transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, y otros ingresos.</p>
<p><b>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</b></p>	<p>Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos. De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio. El Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal de su estado. El Ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; éste puede solicitar al presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables. El Presupuesto de Egresos se aprueba entre los meses de septiembre y diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente, teniendo la vigencia de un año.</p>
<p><b>¿En qué se gasta?</b></p>	<p><b>Gastos corrientes de administración.</b> - Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, etc.</p> <p><b>Activo fijo.</b> - Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento.</p>

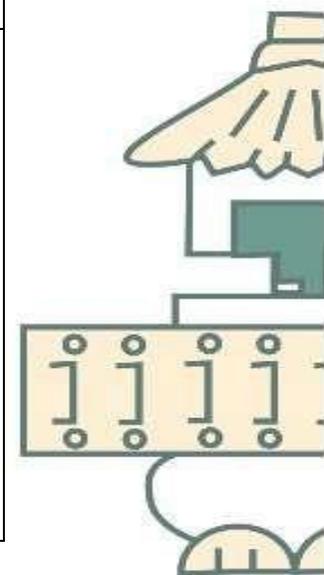




# SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS

⇒ Juntos, Progreso y Cambio ⇐

	<p><b>Inversiones.</b> - Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.</p> <p><b>Dentro de las obras que se realizan en el municipio pueden ser dos:</b></p> <p><b>1.-Obras de utilidad pública por contrato.</b> - Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal.</p> <p><b>2.- Obras de utilidad pública por administración.</b> - Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento.</p>
<p><b>¿Para qué se gasta?</b></p>	<p>El recurso destinado a ofrecer servicios a la ciudadanía está dividido en dos: comprende los recursos para la construcción, mantenimiento y modernización de obra de infraestructura necesaria para el desarrollo económico del municipio. Estos recursos serán destinados a construcción de centros de salud, calles, obras hidráulicas, eléctricas, entre otros.</p> <p><b>Gasto Corriente</b> se compone de, salarios, pago de policías, y gastos de operación como materiales y suministros (agua, luz, teléfono, entre otros) necesarios para proveer a la población de bienes y servicios. De estos gastos la mayor parte se dirige al cumplimiento de objetivos de desarrollo social como son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo Económico (asuntos económicos, comerciales y laborales en general).</li><li>• Desarrollo Social (educación, salud, agua potable entre otros.)</li></ul>

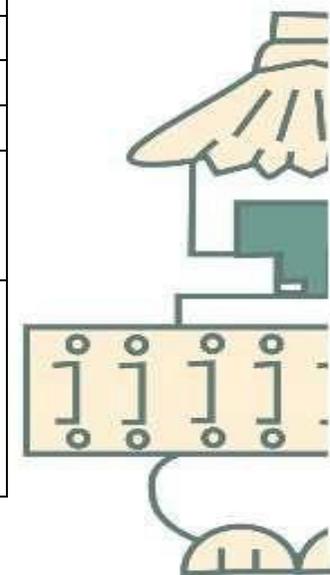




# SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS

⇒ Juntos, Progreso y Cambio ⇐

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno (seguridad, legislación y gobierno)</li> </ul>
<b>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</b>	<p>Contar con instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes (la dimensión informativa), sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, es decir, con controles efectivos en las Reglas de Operación.</p> <p>En particular en el ámbito municipal, dada la vulnerabilidad identificada en la operación de los programas, se requiere de procesos que fortalezcan las capacidades técnicas, administrativas y de concertación social de los operadores municipales.</p>
<b>ORIGEN DE LOS INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Impuestos	\$ 92,423.50
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Derechos	\$ 799,504.50
Productos	\$ 268,167.00
Aprovechamientos	\$ 24,379.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios y otros ingresos	\$ 0.00
Participaciones, Aportaciones, convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ 57,089,901.00





# SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS

⇒ Juntos, Progreso y Cambio ⇐

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	0.00
--	----	------

¿EN QUÉ SE GASTA?	IMPORTE	
Servicios Personales	\$	15,100,000.00
Materiales y Suministros	\$	4,414,000.00
Servicios Generales	\$	13,300,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	2,204,474.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	898,364.00
Inversión Pública	\$	21,557,527.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$	800,000.00
Deuda Pública	\$	0.00

